



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4561

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0510

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.552/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 77/11 del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, reestructuró el Presupuesto del Ejercicio 2010 del ANEXO Poder Judicial;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 043/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, el crédito del ANEXO: Poder Judicial- ITEM: CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; y PARTIDAS PRINCIPALES, en el Ejercicio 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0511

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.445/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4, obra Nota IDUV-N° 014-11, emitida por la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitando la reestructuración de créditos presupuestarios del plan de trabajos públicos "Fondo Federal Solidario" correspondiente al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 044/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIELIVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISETEMIL SEISCIENTOS (\$ 1.427.600.-), el total de gastos corrientes del Presupuesto General de la Administración Provincial 2011, tal como se detalla en las planillas que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** en la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 70.928.050.-), en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCIONES; SECTORES; PARTIDA PRINCIPAL; Trabajos Públicos "Fondo Federal Solidario" del Presupuesto 2011, los PROYECTOS que se detallan en las Planillas que como Anexos I y II forman parte de la presente.-

Artículo 3°.- **TO MASE** para la creación aludida en el artículo anterior, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCIONES; SECTORES; PARTIDA PRINCIPAL; Trabajos Públicos "Fondo Federal Solidario" del Presupuesto 2011, los PROYECTOS que se detallan en las Planillas que como Anexos I y II forman parte de la presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0514

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-

VI S T O :

El Expediente GOB-N° 112.062/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Financiamiento, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente Municipal don Pedro Donato GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acuerdo tiene por finalidad el equipamiento y la puesta en marcha de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que la provincia se compromete a realizar un aporte económico a la Municipalidad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), a razón de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) mensuales y consecutivas;

Que el municipio será el responsable de la adquisición del equipamiento y puesta en marcha de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos;

Que en mérito a ello, resulta procedente el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 0284/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 30 de marzo de 2011, suscripto oportunamente entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente Municipal don Pedro Donato GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0525

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-

VI S T O :

El Expediente MSGG-N° 323.445/10, elevado por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Cruz ha iniciado un proceso de mejora de la calidad de los datos en los servicios que brinda a sus habitantes, generando una mejora en la eficacia y en el uso de los recursos públicos;

Que, resulta indispensable garantizar a las personas físicas y jurídicas un adecuado tratamiento de sus datos que, en relación a las mismas, contengan las

bases de datos y registros públicos provinciales;

Que el Estado Provinciales el responsable primario de los archivos, registros, bases y bancos de datos y de toda la información derivada de su procesamiento, ya que son los organismos de su dependencia, los que la recolectan, administran, procesan y custodian;

Que, sin embargo, la actual ausencia de normalización para su tratamiento ha generado dificultades para el intercambio, cruzamiento y confrontación de información entre los organismos, en razón de la diversidad de criterios en el diseño de los registros y bases de datos y de la inconsistencia metodológica en la recolección de la información;

Que, deviene necesario impulsar la adopción de criterios de integración y normalización de la información en sus registros y bancos de datos, con el fin de lograr la plena disponibilidad y viabilidad en el acceso a la información para alcanzar una mayor y más eficiente interacción y cooperación Administración Provincial y una mejora en los servicios provistos por el Estado;

Que el intercambio y análisis de información, basados en criterios de identificación uniformes, permitirán una mayor eficacia y equidad en los resultados de los programas fiscales y sociales;

Que para alcanzar los propósitos pretendidos, resulta indispensable en primera instancia, promover una adecuada coordinación de los diferentes Organismos y entidades responsables de administrar bases de datos, para que la información alcance niveles de oportunidad, seguridad y disponibilidad que posibiliten su intercambio dentro del ámbito público, respetando los límites legales vigentes sobre confidencialidad de los datos secretos y sensibles contribuyendo a la eficiencia y efectividad en el desarrollo de los sistemas de información provincial;

Que sobre esas bases, se impone la necesidad de adoptar políticas de normalización de datos de cumplimiento obligatorio, que establezcan las condiciones mínimas que deben reunir los respectivos registros para que brinden el aporte y la utilidad esperable;

Que del aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, pueden derivarse enormes beneficios para el manejo de significativos volúmenes de información soportados por una infraestructura tecnológica común;

Que en este contexto la normalización implica la definición de normas técnicas y tecnológicas que establezcan la terminología, los protocolos y los atributos aplicables a los sujetos y sus datos asociados para la captura y almacenamiento de los datos utilizados por los Organismos comprendidos;

Que la normalización también tiene por objeto adoptar, ante problemáticas reales o potenciales, disposiciones destinadas a usos comunes y repetidos, con el fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo en el contexto tecnológico de la Provincia de Santa Cruz;

Que en ese marco, el Gobierno Provincial procura lograr la identificación uniforme y homogénea de los sujetos involucrados en la gestión provincial, incluyendo a las personas físicas y jurídicas, a los Departamentos y sus localidades, como a los Organismos de la Administración Pública, y además definir procedimientos y estándares para el intercambio de datos;

Que asimismo, para facilitar el análisis y cruzamiento de datos, en particular los de índole económico, resulta de particular importancia incorporar a los respectivos registros un número o clave de identificación que posibilite su vinculación de un modo preciso;

Que el nivel de desarrollo y difusión alcanzado por las claves asignadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, a saber Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) y Clave de Identificación (CDI), ameritan su adopción como elemento básico a ser utilizado en la identificación de las personas físicas y jurídicas;

Que por otra parte cabe tener en cuenta que muchos Organismos y personas jurídicas estatales o cuasi-estatales, tienen sus registros y bases de datos diseñados con criterios dispares y que el costo tanto económico como temporal de reconstruirlos bajo

las nuevas pautas devendrá en excesivamente oneroso, por lo que resulta razonable establecer normas y mecanismos de transición;

Que a esos fines, puede resolverse requiriendo a todos los Organismos, entidades y personas jurídicas comprendidos que incorporen un sistema de referencia con los datos mínimos exigidos y claves únicas, de forma tal que permita la conversión, identificación y relacionamiento de sus bases existentes o a crear con las de otros Organismos;

Que la integración y el intercambio de información con otros Poderes y con los Municipios de la Provincia tienden a crear sinergias y a facilitar la prestación de servicios, por lo que cabe invitarlos tanto a dictar normas análogas como a convenir la adhesión al presente decreto y la normalización de sus bases de datos en el marco del sistema que se crea;

Que con bases de datos confiables y seguros, se preserva la información como un activo estratégico de la Provincia, fortaleciendo así el sistema democrático;

Que ha intervenido en el análisis de las presentes actuaciones el Comité Consultivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CoCTIC), creado por Decreto N° 2298/08;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 087/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 90;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREAR** el *Sistema de Conjuntos Mínimos de Datos (CMD)* para la normalización de las bases de datos existentes, con jurisdicción en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- Corresponde a la autoridad de aplicación, la determinación de los modos de administrar los registros, las formas de intercambiar información y los datos que deberán suministrar los Organismos comprendidos en las disposiciones de este Decreto.-

Las pautas y estándares definidos en el presente Decreto serán de aplicación obligatoria para todos los archivos, registros, bases o bancos de datos existentes, a crearse, o que habiendo sido creados no hayan sido instrumentados y que sean administrados por cualquiera de los Organismos del Poder Ejecutivo incluidos en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Se establece a los efectos del presente Decreto, las siguientes entidades como unidades de información y objetos de aplicación de los CMD:

- Personas Físicas;
- Personas Jurídicas; y
- Organismos del Poder Ejecutivo y sus dependencias incluidos en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- **Aprobar** las definiciones de Conjuntos Mínimos de Datos Básicos, sus formatos, estructuras y metadatos y los procedimientos básicos de registración e intercambio para Organismos comprendidos en el Artículo 1°, que como Anexo I integra el presente Decreto.-

Artículo 5°.- **Aprobar** los criterios de identificación de los Organismos incluidos en el Artículo 1°, sus códigos nemotécnicos, los procedimientos de codificación para los futuros organismos, entidades y personas jurídicas que, como Anexo II, integran este Decreto.-

Artículo 6°.- **Crear** el Registro Provincial de Bases de Datos, el que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. Los Organismos, una vez cumplidos los requisitos, pautas y estándares genéricamente previstos en el presente, deberán inscribir sus bases de datos en dicho Registro, de acuerdo a los procedimientos que se describen en el Anexo III, que forma parte integrante de este Decreto.

Cumplido el procedimiento de registración, la Autoridad Responsable de cada organismo, enviará a la Autoridad de Aplicación una declaración que acredite tal cumplimiento en relación a las bases de datos y registros en ellas incluidos.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación determinará en el término de 120 días los formatos de nomenclatura y codificación aplicables a direcciones posta-

les y demás puntos de ubicación geográfica que correspondan a las unidades de información establecidas en el Artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 8°.- **Aprobar** las clasificaciones de seguridad de datos contenidos en bases de datos y registros de Organismos incluidos en el Artículo 1°, que como Anexo IV, forman parte del presente Decreto. Dichos organismos, entidades y personas jurídicas deberán aplicar tales reglas a los datos por ellos administrados, especificando las políticas internas de seguridad y acceso controlado.-

Artículo 9°.- Las bases de datos, los sistemas de registración como así también, en su caso, los formularios y/o minutos que instrumentan solicitudes o presentaciones ante los Organismos incluidos en el Artículo 1°, deberán ser adecuadas previendo campos específicos para incluir los datos requeridos en este Decreto a través de mecanismos de conversión informatizados o manuales.-

Artículo 10°.- **DESIGNAR** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación como Autoridad de Aplicación de este Decreto, estando facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias para su efectiva implementación, así como las normas técnicas y las definiciones de metadatos o criterios informáticos. Asimismo definirá los organismos que serán responsables primarios y secundarios de la recolección y actualización de los datos que se consideren relevantes de acuerdo a las misiones y funciones para ellos definidas.

Artículo 11°.- La Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, deberá fijar, dentro de los ciento veinte (120) días de la publicación de este Decreto, los estándares para los intercambios entre los Organismos incluidos en el Artículo 1°, teniendo en cuenta las clasificaciones de seguridad contempladas en el presente.-

Artículo 12°.- Los Organismos incluidos en el Artículo 1° tendrán un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para definir tablas referenciales con los datos mínimos requeridos y relacionarlas con sus bases de datos existentes o para incorporar a éstas los Conjuntos Mínimos de Datos, a criterio del responsable informático o funcionario que haga sus veces, con la debida fundamentación.-

Artículo 13°.- La Autoridad de Aplicación establecerá las normas y pautas generales de acceso a la información de las distintas bases y registros de Organismos incluidos en el Artículo 1°, respetando las clasificaciones de seguridad establecidas en el Artículo 6°.

Artículo 14°.- La Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, coordinará las actividades a desarrollar con los Organismos incluidos en el Artículo 1°, a fin de elaborar los Conjuntos Mínimos de Datos secundarios o específicos y contenidos que se requieran en función de sus competencias, misiones y funciones.-

Artículo 15°.- La Autoridad de Aplicación aprobará y modificará los Conjuntos Mínimos de Datos secundarios y específicos que promueva la Subsecretaría de Informática, y ha de incorporar nuevos datos a los Conjuntos Mínimos de Datos básico y/o secundarios según la evolución de la tecnología y de las necesidades de los Organismos incluidos en el Artículo 1° y aquellos que adhieran al presente decreto.-

Artículo 16°.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar auditorías dirigidas a verificar el cumplimiento de las pautas y estándares establecidos en el presente Decreto. Las mismas podrán ser realizadas por la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación u otra entidad privada o pública de acreditada experiencia en materia de auditorías informáticas.-

Artículo 17°.- Una vez registradas las bases de datos, los funcionarios designados como responsables de las bases de datos de cada Organismo, enviarán a la Autoridad de Aplicación una declaración cuyo modelo integra el presente como Anexo V, que acredite tal cumplimiento en relación a las bases de datos y registros incluidos.-

Artículo 18°.- La Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación verificará el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Decreto a través de pue-

base de homologación de las bases de datos al momento de la incorporación de las mismas al Registro Provincial de Bases de Datos. Para ello deberá, dentro de los sesenta (60) días de la publicación de este Decreto, definir la metodología de control estadístico necesaria, aprobarla y difundirla.-

Artículo 19°.- Todos los Organismos incluidos en el Artículo 1° que tengan acceso a información de personas físicas o jurídicas quedan afectados por las normas que rigen los secretos fiscal y estadístico. A tales efectos, los empleados de dichos Organismos, entidades y personas jurídicas que tengan acceso a datos de personas físicas y jurídicas de cualquier tipo deberán suscribir, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la publicación del presente, un acuerdo de confidencialidad y responsabilidad según el modelo del Anexo VI, que deberá ser incorporado a su legajo personal. Los titulares de tales Organismos definirán, a propuesta de sus Subsecretarios, Directores Provinciales o funcionarios que hagan sus veces, la nómina del personal que deberá cumplir con esta obligación.-

Artículo 20°.- El acceso a los datos e información contenidos en las bases de datos solo será otorgado a los funcionarios de los Organismos incluidos en el Artículo 1°, que hayan rubricado el acuerdo de confidencialidad definido en el artículo anterior, con independencia de su cargo y/o situación de revista.

Artículo 21°.- La Autoridad de Aplicación podrá exceptuar del cumplimiento del presente Decreto, en lo que respecta al acceso y/o intercambio de información reservada contenida en sus bases de datos, al Organismo incluido en el Artículo 1° que lo requiera, previa especificación de la misma y con fundamento en estrictas razones legales.

Artículo 22°.- El Ministerio Secretaría General de la Gobernación invitará a los Municipios de la Provincia a adherir a este Decreto mediante la suscripción de convenios tendientes a integrar sus bases de datos ya existentes y a crearse al sistema de Conjuntos Mínimos de Datos.-

Aquellos Departamentos que adhieran al presente deberán hacer extensivo el acuerdo de confidencialidad establecido en el Artículo 19° al personal comprendido bajo su jurisdicción.-

Artículo 23°.- La Autoridad de Aplicación invitará a las personas jurídicas públicas o privadas no estatales a adherir al presente Decreto por medio de la suscripción de convenios tendientes a adherir y estandarizar sus bases de datos existentes y a crearse al sistema de Conjuntos Mínimos de Datos.

Artículo 24°.- Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia a dictar normas análogas a las establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 25°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 26°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Informática, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0515

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.611/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NUEVEMIL QUINIEN-TOS (\$ 9.500.-)** a favor de la *Comisión Amigos del Hogar de Abuelos "Victor Duimo Baleta"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente Héctor Rene **CANIO** (D.N.I. N° 18.716.387), destinado a la compra de un Elevador Hidráulico de Personas para dicha Comisión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDAPRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDASUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS NUEVEMIL QUINIEN-TOS (\$ 9.500.-)** a favor de la *Comisión Amigos del Hogar de Abuelos "Victor Duimo Baleta"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente Héctor Rene **CANIO** (D.N.I. N° 18.716.387) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0516

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.488/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan" - C.U.I.T. N° 30-61021163-8*, en la persona de su Administrador señor Alberto Arnaldo **DIEGO** (D.N.I. N° 20.045.373), destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra para la remodelación del sector de baños del gimnasio de dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDAPRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan" - C.U.I.T. N° 30-61021163-8*, en la persona de su Administrador señor Alberto Arnaldo **DIEGO** (D.N.I. N° 20.045.373), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0517

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.576/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *"Asociación de Taekwon do Chung do Kwan"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1964 - 16.524.716), destinados a la adquisición de indumentaria deportiva y protecciones para artes marciales, los que serán utilizados por los practicantes y competidores de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Pro-

moción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDAPRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDASUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *"Asociación de Taekwon do Chung do Kwan"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1964 - 16.524.716), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0518

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.507/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del *"Club Municipal"* de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su presidente Fernando Marcelo **ARGAÑARAZ** (Clase 1973 - 23.508.238), destinado a solventar gastos que demandará la obra del complejo municipal, primera etapa que comprende parqueado y construcción de fogones y mesas exteriores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDAPRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDASUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del *"Club Municipal"* de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su presidente Fernando Marcelo **ARGAÑARAZ** (Clase 1973 - 23.508.238), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0519

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.189/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG- N° 036 de fecha 7 de febrero del año 2011, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó las facturas presentadas al cobro, a favor de la firma *"AEROPUERTO ARGENTINA 2000"*, C.U.I.T. N° 30-69617058-0 de nuestra ciudad capital, en concepto de movimientos aéreos y tasa uso de aerostación de los aviones provinciales durante el año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 432,45)-**

DECRETO N° 0520

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.605/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-)** a favor de la *Cooperadora de la Escuela Municipal de Danzas "General Las Heras"* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Juan Demetrio **CARRASCO** (D.N.I. N° 12.231.183), destinado a solventar gastos de traslado para los alumnos de dicha institución, hacia la ciudad de Santiago de Cuba - Cuba, quienes participarán como integrantes de la delegación argentina en el XXXI Festival Internacional de Folklore del Caribe.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-)** a favor de la *Cooperadora de la Escuela Municipal de Danzas "General Las Heras"* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Juan Demetrio **CARRASCO** (D.N.I. N° 12.231.183), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0521

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.572/11.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-)** a favor del señor Leandro Gastón **ESPINOZA MALDONADO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.291) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar deuda de alquiler contraída oportunamente y para solventar diversas deudas, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-)** a favor del señor Leandro Gastón **ESPINOZA MALDONADO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.291) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0522

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 14 de Abril del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0524

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.606/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad Capital, destinado a solventar gastos relacionados con las necesidades básicas y para la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra, para la refacción de su vivienda particular en la que reside junto a su grupo familiar, en virtud del siniestro ocurrido en la misma y por no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0526

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expedientes MSGG-Nros. 324.418/11, 324.434/11 y 324.459/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 138/11, 136/11 y 150/11, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban varias facturas presentadas al cobro por las firmas **MAGNA CONSULTORA, L.J.K. EDITORIAL S.A. y HOTEL AIRE DE PATAGONIA** de Borroni Claudia Fabiana, en concepto de servicios brindados durante el ejercicio 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.363,80)**.-

DECRETO N° 0527

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.532/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Sub-Comisión Club Hípico Deportivo y Social "Lago Buenos Aires"*, de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio **DIESTE** (D.N.I. N° 21.711.873), destinado a solventar diversos gastos que le demandará la organización del Campeonato Provincial de Jineteadas Rumbo Jesús María 2012, a realizarse en dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Sub-Comisión Club Hípico Deportivo y Social "Lago Buenos Aires"*, de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio **DIESTE** (D.N.I. N° 21.711.873) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0528

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expedientes MSGG-Nros. 323.503/10 y 324.290/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 066/11 y 070/11 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban varias facturas por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 987,73)** presentadas al cobro por las firmas **MERITO'S** de Sandra Nora Martínez y **AEROPUERTO DE BAHIA BLANCA S.A.**, en concepto de diversos servicios brindados durante el ejercicio 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 987,73)**.-

DECRETO N° 0529

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.466/11.-

EXCEPTUASE, a la presente Contratación de los alcances de los Decretos N° 330/09, 1741/09, 286/10 1651/10 y 0295/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Martín **HERMIDA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.294.917) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección (255) más el Adicional por Vuelo y los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente hacedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0530

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.596/11.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 58.004,76.-)** a favor del señor Héctor Raúl **JOLLY** (Clase 1945 - L.E. N° 7.815.520) de la localidad de Puerto Deseado, destinado a solventar diversos gastos relacionados con su derivación a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que padece, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio

de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 58.004,76.-)** a favor del señor Héctor Raúl **JOLLY** (Clase 1945 - L.E. Nº 7.815.520) de la localidad de Puerto Desado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0531

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.613/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor Carlos Domingo **MORALES BARRERA** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 13.186.587) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con el tratamiento al que debe someterse, en virtud de la problemática de salud que lo aqueja, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor Carlos Domingo **MORALES BARRERA** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 13.186.587) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0532

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.612/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular "*Ciudad del Nombre de Jesús*" **C.U.I.T.Nº 30-70254736-5** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Daría Isabel **EUGENIO** (D.N.I. Nº F4.589.658), destinado a solventar gastos de transporte para los integrantes de dicha Asociación, quienes se trasladarán hasta la Reserva Natural Cabo Virgen, en el marco de los festejos por el XVII aniversario de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SEC-

CIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular "*Ciudad del Nombre de Jesús*" **30-70254736-5** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Daría Isabel **EUGENIO** (D.N.I. Nº F4.589.658), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0533

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.594/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor de la **Comisión de Amigos de la Banda Municipal** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Roberto José **STIEB** (D.N.I. Nº 11.763.462) destinado a solventar los gastos que le demandará la grabación de un cd.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor de la **Comisión de Amigos de la Banda Municipal** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Roberto José **STIEB** (D.N.I. Nº 11.763.462) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0534

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 323.693/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS (\$ 46.181,76.-)** a favor del Obispo de Río Gallegos, en la persona del Presbítero de la Parroquia "La Inmaculada" de nuestra ciudad capital, Administrador Parroquial Daniel Omar **ACEVEDO** (D.N.I. Nº 20.657.494), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la reparación del techo del citado Templo Parroquial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras

Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al Obispo de Río Gallegos, en la persona del Presbítero de la Parroquia "La Inmaculada" de nuestra ciudad capital, Administrador Parroquial Daniel Omar **ACEVEDO** (D.N.I. Nº 20.657.494), la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS (\$ 46.181,76.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0535

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 323.898/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la **Comisión "Capilla Nuestra Señora del Carmen"**, de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su presidente Teresa de Lourdes **GALLEGOS GALLEGOS** (D.N.I. Nº 92.271.202), destinado a la adquisición de materiales de construcción y otros gastos que demandará la edificación de la Capilla.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la **Comisión "Capilla Nuestra Señora del Carmen"**, de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su presidente Teresa de Lourdes **GALLEGOS GALLEGOS** (D.N.I. Nº 92.271.202), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0536

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.498/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal la Gran Cosecha de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Pastor Nery Antonio **TO LO SA** (D.N.I. Nº 16.838.871), destinado a la adquisición de materiales de construcción y otros gastos relacionados con la edificación de un salón de usos múltiples para dicha Iglesia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provin-

cial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal la Gran Cosecha de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Pastor Nery Antonio **TOLOSA** (D.N.I. Nº 16.838.871), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0537

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.597/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.685.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora Hospital Seccional Dr. Eduardo Canosa** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora Josefa **MORALES** (D.N.I. Nº F.2.313.239), destinado a solventar diversos gastos que le demandará la adquisición de un laparoscopia para dicho establecimiento;

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Comisión Cooperadora Hospital Seccional Dr. Eduardo Canosa** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora Josefa **MORALES** (D.N.I. Nº F.2.313.239), la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.685.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0538

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.550/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 16.195,00)** a favor del señor Juan Ramón Ernesto **VILABOA** (D.N.I. Nº 12.777.929) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la publicación de un libro referido a la Política en la Patagonia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 16.195,00)** a favor del señor Juan Ramón Ernesto **VILABOA** (D.N.I. Nº 12.777.929) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0539

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.540/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Laura Marcela **SALAZAR** (D.N.I. Nº 24.649.746) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con el problema de salud que la aqueja en virtud de no poder hacer frente a la misma por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Laura Marcela **SALAZAR** (D.N.I. Nº 24.649.746) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0540

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.541/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Ramón Orlando **LOW DIAZ** (D.N.I. Nº 18.631.641), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación de su vivienda familiar, en virtud de no poder hacer frente al mismo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Ramón Orlando **LOW DIAZ** (D.N.I. Nº 18.631.641) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0541

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.601/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Silvana Guadalupe **CARRERE** (D.N.I. Nº 21.512.446) de nuestra ciudad capital, destinados a solventar los gastos de alquiler y partes Honorarios Inmobiliarios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Silvana Guadalupe **CARRERE** (D.N.I. Nº 21.512.446) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0542

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.614-11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800,00)** a favor de la señora Sonia Liliana **LEIVA** (D.N.I. Nº 16.029.635) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de servicio fúnebre a raíz del fallecimiento de su hermano Manuel Ramón **LEIVA**, en virtud de no poder hacer frente al mismo debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800,00)** a favor de la señora Sonia Liliana **LEIVA** (D.N.I. Nº 16.029.635), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0543

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.491-11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)** a favor del Jardín de Infantes "Xoshen Aike" de nuestra ciudad capital en la persona de su representante legal señora María Angélica **PEREA** (D.N.I. Nº 22.032.446) destinado a afrontar pago de alquiler del edificio donde funciona dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Pro-

vincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-)** a favor del Jardín de Infantes "Xoshen Aike" de nuestra ciudad capital en la persona de su representante legal señora María Angélica **PEREA** (D.N.I. N° 22.032.446) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0544

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.615/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ramón Antonio **SOSA** (D.N.I. N° 31.198.881) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación de su hija Valentina Ayelen a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que padece, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$8.000.-)** a favor del señor Ramón Antonio **SOSA** (D.N.I. N° 31.198.881) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0545

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 321.394/10.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00)** en concepto de Módulo de Prestaciones Críticas a favor de los Comandantes y Copilotos, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Complementos, del Ejercicio 2011.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 615

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2011.-
Expediente N° 488.251/11.-

Establecese, a partir del día de la fecha, que el valor de la tierra en zonas periurbanas de las localidades de Jaramillo, Fitz Roy y Tres Lagos es de 1,1 módulos el metro cuadrado, y en Hipólito Yrigoyen 2,2 módulos el metro cuadrado.-

Establecese, que la forma de pago se especificará en cada caso particular según el proyecto productivo basándose el mismo en los tiempos que conlleva cada tipo de producción.-

En cada adjudicación en particular se instaurarán los requisitos a cumplimentar teniendo en cuenta cada proyecto específico y la zona a desarrollarse, de acuerdo con los considerandos del presente acuerdo.-

Dejase establecido que el presente instrumento legal deja sin efecto a cualquier otro que se contraponga al mismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 480.829/04 y Ac. 496.662/01.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Sebastián Alfredo **MALAGONI**, D.N.I N° 24.777.032, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en el lote N° 2, del solar a, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en

este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 55.605/27, 2 cuerpos.-

ACEPTASE, Testimonio en los autos caratulados "FARRE MONSERRAT S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° f-6756/97), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Monserrat FARRE, le suceden como herederos su hijo Anacreon Julián MICHUDIS, y el cónyuge Constantino MICHUDIS, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho y de los que le corresponden al cónyuge supérstite respecto de los bienes gananciales.-

ACEPTASE, Testimonio en los autos caratulados "MICHUDIS CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° M-9709/06), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Constantino MICHUDIS, le sucede como heredero su hijo Anacreon Julián MICHUDIS, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

ACLARESE que queda como titular de la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en parte de los lotes 9, 10, 11 y 12, Fracción B, Sección XII, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Sierra Blanca, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Anacreon Julián MICHUDIS.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 482.473/82.-

ACEPTASE, el Testimonio N° 220/10, en autos caratulados "GORDILLO, ROSARIO SEGUNDO SOBRE SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° G-7398/08, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de don Rosario Segundo GORDILLO, le sucede en carácter de única y universal heredera su hija Nora Norma GORDILLO.-

ACLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta la señora Nora Norma GORDILLO, de la superficie aproximada de 2.500 m², ubicada en el solar "a" de la Manzana N° 27, del pueblo Kotuel Kaike de esta Provincia; con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 80.625/35, 2 cuerpoy Ac. 2.730/66.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 53, de fecha 16 de septiembre de 2004, pasada ante el Escribano Juan C. BOEIRO, titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián de esta Provincia, mediante la cual doña Luzdivina SaraALCALDE y don Jorge Omar ALCALDE, venden y transfieren a favor de doña Elena Elisabet REICHERT de MACLEAN y doña Patricia Anne MACLEAN, en condominio y por partes iguales, las porciones indivisas que tienen y les corresponden sobre el establecimiento ganadero denominado El Unco, constituido por la totalidad de edificios, mejoras, instalaciones generales, alambrados y demás que lo integran, que ceden renuncian y transfieren a favor de las compradoras, la totalidad de los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el inmueble que lo integra, constituido por los lotes pastoriles 18, 22 y 23, de la Fracción B, de la Colonia General Paz, en esta Provincia, de Santa Cruz, con una superficie total de 15.000has., aproximadamente.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Ramón Alejandro ALCALDE, la señora Elena Elisabet REICHERT de MACLEAN y la señora Patricia Anne MACLEAN, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 96.547/34, 3 cuerpoy Ac. 2.730/66.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en autos caratulados HERNANDEZ NICANOR S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° H-7938/79, (Secretaría

N° 1), declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Nicanor HERNANDEZ, le sucede como heredero sus hijos José Emeterio, Zoila Santa, Delfin, María Teresa, Nicanor HERNANDEZ y Rafael HERNANDEZ; declararen en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Nicanor HERNANDEZ, hijo premuerto del causante, le sucede como heredero su nieto Carlos Alberto HERNANDEZ, todo ello sin perjuicio de terceros.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "HERNANDEZ ZOILA SANTA S/SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° H-9469/05, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia - Fuero Universal - Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Zoila Santa HERNANDEZ, le sucede como heredera su hija Martha Alicia SCHUPBACH y su esposo Edmundo Félix SCHUPBACH, en relación a los bienes propios de la causante y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

ACEPTASE Testimonio de los autos caratulados "HERNANDEZ, María Teresa s/Juicio Sucesorio" (Expte. N° H-4138/89), declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de doña María Teresa HERNANDEZ, le sucede como único y universal heredero su hijo Juan Carlos OBILINOVICH, sin perjuicios de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; asimismo existe cesión de derechos y acciones hereditarios de Juan Carlos OBILINOVICH a Margarita EGUILUZ, mediante Escritura Pública N° 81/91, en la cual el señor Braulio Rubén RAFUL, en nombre y representación de don Juan Carlos OBILINOVICH, cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de doña Margarita EGUILUZ todos los derechos y acciones hereditarias que su mandante tiene y le pudieran corresponder como heredero de su madre, María Teresa o María Tereza HERNANDEZ, en el juicio sucesorio que se tramita por ante el juzgado, en autos caratulados "HERNANDEZ NICANOR S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° H-7938/79.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicada en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Luis Sáenz Peña; ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6, Fracción B, de la Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero El Delfin, José Emeterio, Delfin, Rafael HERNANDEZ, Carlos Alberto HERNANDEZ, Martha Alicia SCHUPBACH, Edmundo Félix SCHUPBACH y Margarita EGUILUZ; todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 58.700/48, 2 cuerpoy Ac. 2.730/66.-

AUTORIZASE a la señora María Cecilia APARICIO, D.N.I. N° 21.776.649, adjudicataria en venta de la superficie de 6.725 has., 78 as., 75 cas., y 11.522 has., 31 as., 50 cas., ubicadas en la Fracción ángulo Sud-Este y Fracción en ángulo Sud-Oeste, legua c, del lote 14, parte Sud, legua d, lote 15, legua a y b, y parte Oeste leguas b y c, lote 16, Fracción Este Sud Oeste legua b, y parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas b y c, lote 24 Norte y Oeste, legua a, Fracción Nord-Oeste y Centro Sud, legua b, y parte Oeste, legua d, lote 25, todo

de la Fracción D, Sección V, de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Benigno URRICELQUI, D.N.I. N° 10.194.339.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gasoil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 486.036/91.-

AUTORIZASE al señor Ramón MAÑAREY, D.N.I. N° 12.970.492, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (477,39 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Paula Gabriela GOTTI, D.N.I. N° 21.919.750.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 487.879/92.-

AUTORIZASE a la señora Teresa Ester RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 14.460.927, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Liliana del Valle LOPEZ, D.N.I. N° 24.088.684.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de

Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 495.116/99.-

AUTORIZASE a la señora Mabel FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.286.371, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil cincuenta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (1.056,16 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 26, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Angélica del Rosario CENTURION, D.N.I. N° 20.266.318.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 496.569/01, 2 cuerpas.-

AUTORIZASE al señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (439,25 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, sito en Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Javier Muñoz en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C. P. C. y C. se cita y emplaza a los señores René Vergnolle y/o Elvira Albano de Maury y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble individualizado como parcela 5 Manzana 78 de esta localidad de Puerto San Julián, para que dentro del plazo de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"VERGNOLLE ZULLY MABEL C/ VERGNOLLERENE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**-(EXpte. N° V-10885/11) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre de la ciudad de Río Gallegos".-

PUERTOSAN JULIAN, 19 de diciembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CARDENAS ARTEAGA NORADEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 15.282/2011, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de doña Nora del Carmen Arteaga Cárdenas, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes de la causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CAPLONCH JOSE MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. 20746/11) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE MARTIN CAPLONCH, D.N.I. N° 5.539.459**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 30 de Noviembre de 2011.-

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO N° 111/11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. SERJIO MACIAS Y/O SERGIOMACIAS, titular del D.N.I. N° 92.632.855 y de SOLEDAD PARUGUES, titular del DNI N° 9.794.858, autos: "PARUGUES SOLEDAD Y OTRO S/ Juicio Sucesorio", (Expte. N° 9736/11), Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de Noviembre de 2011.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA. PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Pje. Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria Civil N° Uno a cargo del Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Cesar Roberto Vivar, DNI: 11.213.957 en los autos caratulados **"VIVAR CESARROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. 15314/11 por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, por subrogación legal, Secretaria Nro. DOS, sito en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de la ciudad de Río Gallegos Capital de la Provincia de Santa Cruz, se cita a los herederos y/o acreedores de Walter Horacio Otero a estar a derecho por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados **"OTERO WALTER HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. nro. 24.268/2011).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico Austral".-

RIO GALLEGOS, 4 de enero de 2012.-

HERRERACARLOS

A/C Secretaria N° 2

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales se cita a la demandada **DARVICH LAURA**-DNI 29.640.182 a estar a derecho por si o por letrado apoderado en el presente juicio: **"IDF S.A. C/ DARVICH LAURA S/EJECUTIVO"** Expte. T-13070/09 por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales se cita al demandado CASTILLO RAMON JORGE - DNI 23.691.669 a estar a derecho por si o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ CASTILLO RAMON JORGES/EJECUTIVO" Expte. T-13019/09 por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 125/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.725.900,00 **Y:** 2.472.069,00 **B.X:** 4.725.900,00 **Y:** 2.487.454,41 **C.X:** 4.718.790,00 **Y:** 2.487.454,41 **D.X:** 4.718.790,00 **Y:** 2.474.600,00 **E.X:** 4.722.500,00 **Y:** 2.474.600,00 **F.X:** 4.722.500,00 **Y:** 2.472.069,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 17-18-23-24 FRACCION "D", SECCION "XI" Zona de San Julián, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CASA DE PIEDRA", "LAS ORPRESA", Y "LAGUNA DEL TORO BLANCO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.014/DG/11, denominación: "SORPRESA". **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-1

**EDICTO N° 126/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.620,00 **Y:** 2.487.231,00 **B.X:** 4.713.620,00 **Y:** 2.496.170,00 **C.X:** 4.702.434,00 **Y:** 2.496.170,00 **D.X:** 4.702.434,00 **Y:** 2.487.231,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 04-05 FRACCION "A", SECCION "XII" LOTES 24-25, FRACCION "D", SECCION "XI" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA GUARIDA", "LA DORITA", "LOS VENTISQUEROS" Y "LA PRIMAVERA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.015/DG/11, denominación: "GUARDIA SUR". **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-1

**EDICTO N° 127/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.474.000,00 **B.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **C.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.480.697,00 **D.X:** 4.660.000,00 **Y:** 2.486.200,00 **E.X:** 4.664.396,00 **Y:** 2.486.200,00 **F.X:** 4.664.396,00 **Y:** 2.487.945,00 **G.X:** 4.653.000,00 **Y:** 2.487.945,00 **H.X:** 4.653.000,00 **Y:** 2.473.000,00 **I.X:** 4.654.000,00 **Y:** 2.473.000,00 **J.X:** 4.654.000,00 **Y:** 2.474.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 24-25 FRACCION "A", SECCION "XII", Departamento DESEADO; LOTES N° 03-04-05, FRACCION "A", Zona De San Julián, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LOS GRANADEROS", "SANTA CATALINA", "SANTACLARA" Y "EVELINA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.026/DG/11, denominación: "OTÓN". **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-1

**EDICTO N° 128/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.965 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.707.838,00 **Y:** 2.496.170,00 **B.X:** 4.707.838,00 **Y:** 2.506.250,00 **C.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.506.205,00 **D.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.496.500,00 **E.X:** 4.702.434,00 **Y:** 2.496.500,00 **F.X:** 4.702.434,00 **Y:** 2.496.170,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 05-06 FRACCION "A", SECCION "XII", LOTES N° 01-10, FRACCION "B", SECCION "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA DORITA", "LA PRIMAVERA", "LA LOTITA" Y "LAS MERCEDES"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.025/DG/11, denominación: "PRIMAVERA". **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 135/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A. UBICACION:** Lote: N° 08 FRACCION "D", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina:

"TOTONITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.747.475,96 Y= 2.477.933,69** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.475.500,00 **B.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.476.768,55 **C.X:** 4.749.387,75 **Y:** 2.478.932,00 **E.X:** 4.742.088,00 **Y:** 2.478.932,00 **F.X:** 4.742.088,00 **Y:** 2.484.032,00 **G.X:** 4.753.088,00 **Y:** 2.484.031,00 **H.X:** 4.753.088,00 **Y:** 2.480.232,27 **I.X:** 4.754.975,76 **Y:** 2.480.232,27 **J.X:** 4.754.975,76 **Y:** 2.484.566,01 **K.X:** 4.752.661,00 **Y:** 2.484.566,01 **L.X:** 4.752.661,00 **Y:** 2.486.617,00 **M.X:** 4.741.425,19 **Y:** 2.486.617,00 **N.X:** 4.741.425,19 **Y:** 2.475.500,00.- Encierra una superficie de 6970 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL DORADO", "LA ESPAÑOLA", "SAN SEGUNDO" y "EL CERRO ARGENTINO". Expediente N° 427.640/CAEP/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-2

**EDICTO N° 138/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY ARGENTINAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.718.790,00 **Y:** 2.474.600,00 **B.X:** 4.718.790,00 **Y:** 2.487.454,41 **C.X:** 4.713.620,00 **Y:** 2.487.454,41 **D.X:** 4.713.620,00 **Y:** 2.476.000,00 **E.X:** 4.711.533,67 **Y:** 2.476.000,00 **F.X:** 4.711.533,67 **Y:** 2.462.505,69 **G.X:** 4.703.508,72 **Y:** 2.462.505,69 **H.X:** 4.703.508,72 **Y:** 2.462.000,00 **I.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.462.000,00 **J.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.462.900,00 **K.X:** 4.717.985,00 **Y:** 2.462.900,00 **L.X:** 4.717.985,00 **Y:** 2.463.600,00 **LL.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.463.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 02, FRACCION "A", SECCION "XII", LOTES 22-23-24, FRACCION "D", SECCION "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA GUARIDA", "LAGUNA DEL TORO BLANCO", "LAMO DESTA" Y "LAS ORPRESA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 427.020/DG/11, denominación: "GUARDIA NORTE". **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-1

**EDICTO N° 140/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.450 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.534.600,00 **B.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.541.870,00 **C.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.541.870,00 **D.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.534.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 43-S/N, FRACCION "B", Zona San Julián, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en

predios de las ESTANCIAS: "CORONEL" y "LAURA".- Se tramita bajo Expediente N° 426.864/JGL/II denominación: "PITULI". PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-1

**EDICTO N° 146/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.374 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.560.400,00 **Y:** 2.547.619,00 **B.X:** 4.560.400,00 **Y:** 2.552.000,00 **C.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.552.000,00 **D.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.547.620,00 **E.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.547.620,00.- Se encuentra dentro del **LOTES/N, FRACCION "B", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: "CORONEL"**.- Se tramita bajo Expediente N° 426.857/JGL/II, denominación: "ANDY 1". **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-1

**EDICTO N° 147/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.889 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.586.500,00 **Y:** 2.542.000,00 **B.X:** 4.586.500,00 **Y:** 2.549.975,00 **C.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.549.975,00 **D.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.542.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 24-25-33-34, FRACCION "B", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "SAN ANDRES", "MULAKAIKE" y "CERRO BOMBERO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 426.863/JGL/II, denominación: "L-AGUEDO 3". **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-1

**EDICTO N° 158/11
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición,

conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: BROULLON MAIAS DNI: 30.191.597:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.278.112,00 **Y:** 2.474.064,00 **B.X:** 4.278.112,00 **Y:** 2.474.314,00 **C.X:** 4.277.912,00 **Y:** 2.474.314,00 **D.X:** 4.277.912,00 **Y:** 2.474.064,00. Se encuentra dentro del **LOTEN° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike** de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN: Cantera "ISABEL"**. El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 428.289/MB/11.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Luis Oscar VERA. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO
LH3 S.R.L.
CONSTITUCION**

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al T° VIII F° 19 T.S.J.S.C, autorizado para el presente acto, PUBLICITA por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: 1) Socios: María Eugenia Labaque, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.559.891, CUIL N° 27-21559891-3, nacida el 11 de Mayo de 1970, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Mussini, y el señor Carlos Alberto Mussini, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.478.571, CUIL N° 20-17478571-7, nacido el 23 de Julio de 1964, comerciante, casado en segundas nupcias con María Eugenia Labaque, ambos domiciliados en calle Rufino Riera N° 258 Piso 8 departamento D de esta ciudad, mayores de edad. **2) Instrumento de creación:** Escritura Pública N° 717 de fecha 7/12/2011, pasada al folio 2438 del protocolo de la Escribana ELENA PATRICIA VLK, titular del Registro N° 48 de la provincia del Chubut. **3) Denominación de la sociedad:** "LH3 SRL". **4) Duración:** 50 años contados a partir de su inscripción. **5) Domicilio legal y sede social:** Las Lilas N° 1389 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **6) Objeto:** la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obra viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalación de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, b) Construcción y venta de inmuebles.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- c) Construcción en general.- Construcción de edificios, estructuras metálicas de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter pú-

blico o privado, d) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, e) Líneas conductoras de electricidad.- El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios, f) construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, g) La comercialización bajo todas las formas posibles, incluida la importación y exportación de todos los materiales de construcción, materias primas, maquinas, equipo, productos elaborados o en proceso; provisión de insumos y/o prestación de toda clase de servicios a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros; artículos de ferretería, herramientas, ropa e indumentaria de trabajo como así también elementos de seguridad; bloques moldeados o premoldeados; todo tipo de revestimientos, artefactos sanitarios, grifería de calefacción, refrigeración, eléctricos y todo aquello relacionado con la industria de la construcción; inclusive la provisión de mano de obra y equipos especializados del ramo de la construcción; importación de tecnología con o sin materias primas, cualquiera fuera su naturaleza, h) Transporte terrestre en general y en especial, transporte privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte en general, sean estas nacionales, provinciales o internacionales; por recorridos actualmente autorizados y/o que en lo sucesivo autorice la autoridad de aplicación respectiva, pudiendo operar las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra modalidad de ley; operar también como agencia de viajes y turismo, estableciendo sucursales en cualquier lugar del país en extranjero, i) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato. **7) Capital social:** \$ 70.000 dividido en 700 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, suscripta por los socios en partes iguales. **8) Administración y representación:** será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación. **9) Gerentes designados:** ambos socios para que actúen en forma indistinta. **10) Cierre de ejercicio:** 31 de octubre de cada año.

LEANDRO IGNACIO MURUGARREN

Abogado

T° VIII F° 19 T.S.J.S.C

P-1

**EDICTO
OTAMENDI Y CIAS.R.L.**

**CESION DE CUOTAS A TITULO GRATUITO
CON RESERVA DE USUFRUCTO - APROBACION
TEXTU ORDENADO DEL ESTATUTO**

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al T° VIII F° 19 T.S.J.S.C., autorizado para el presente acto, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública N° 673 de fecha 20/11/2010, pasada al folio 2122 del protocolo de la Escribana ELENA PATRICIA VLK, titular del Registro N° 48 de la provincia del Chubut; el señor Carlos Aníbal OTAMENDI, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Julio de 1935, con L.E. Número 5.599.798, CUIT N° 20-05599798-6, casado en primeras nupcias con la señora Adoración Modesta Azpillaga, domiciliado en calle Ameghino número 954 de esta ciudad, CEDIO

la totalidad de su participación social de la firma que giraba bajo la denominación OTAMENDI Y CIASRL, CUIT N° 30-54508017-2, a favor de sus únicos hijos Carlos Aníbal OTAMENDI (h) de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Marzo del año 1.966, con D.N.I. Número 17.622.856, CUIT N° 20-17622856-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Iriani, domiciliado en Avenida Costanera número 2.144 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, y María Fabiana OTAMENDI, argentina, casada, con D.N.I. Número 20.235.341, CUIT N° 27-20235341-5, domiciliada en Ameghino número 1.635 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. CUOTAS CEDIDAS: Cuatro mil ochenta y un (4.081) cuotas sociales de valor nominal pesos quinientos (\$ 500,00) cada una a los cesionarios del siguiente modo: al señor Carlos Aníbal OTAMENDI (h) la cantidad de un mil ochenta y un (1.081) cuotas sociales y a la señora María Fabiana Otamendi, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales todas del mismo valor nominal y con derecho a un voto cada una. Las cuotas sociales se cedieron a TITULO GRATUITO y con reserva de USUFRUCTO VITALICIO a favor del cedente y su cónyuge, con derecho de acrecer entre ambos, conservando asimismo el derecho a voto, en todas las decisiones societarias, tanto las de contenido estructural como las de contenido económico. El Cedente se reservó el derecho de REVERSION de la donación, en caso únicamente que el fallecimiento de alguno de los donatarios preceda a su fallecimiento. Por otro lado, la totalidad de los socios que representan el 100 % (cien por ciento) del capital social de la firma OTAMENDI Y CIASRL prestaron conformidad al acto de cesión de nuda propiedad de cuotas sociales en las condiciones mencionadas y designaron gerente hasta el día 30 de Abril del año 2025 al señor Carlos Aníbal OTAMENDI, quien ejercerá el cargo en forma conjunta o indistinta con los señores Francisco Ignacio MURUGARREN y Carlos Aníbal OTAMENDI (h), y de producirse el fallecimiento, incapacidad o renuncia del gerente así designado, y hasta completar el período indicado, los socios acordaron en designar hasta su culminación en su carácter de gerente a la señora Adoración Modesta AZPILLAGA, quien lo substituirá hasta la fecha indicada: 30 de Abril de 2025. Asimismo se estableció derecho de preferencia en la adquisición de la nuda propiedad de las cuotas sociales cedidas, a favor del donante o a favor de quien el mismo designe en forma escrita y fehaciente. MODIFICACION CLAUSULA CUARTADEL ESTATUTO SOCIAL: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo de la siguiente manera: Carlos Aníbal Otamendi (h) dos mil cuotas sociales (2.000) cuotas sociales con derecho a un voto cada una y nudo propietario de un mil ochenta y una (1.081) cuotas sociales sin derecho a voto. La señora María Fabiana OTAMENDI nuda propietaria de tres mil (3.000) cuotas sociales sin derecho a voto. El señor Carlos Aníbal OTAMENDI, usufructuario de cuatro mil ochenta y una (4.081) cuotas sociales con derecho a un voto cada una; el señor Francisco Ignacio MURUGARREN tres mil novecientos y nueve (3.919) cuotas sociales con derecho a un voto cada una, todas las cuotas sociales de valor nominal de quinientos (\$ 500,00) cada una". Por último la totalidad de los socios, ratificaron las modificaciones contractuales efectuadas, resolviendo ratificar y modificar el contrato social mediante la creación de un texto ordenado.

LEANDRO IGNACIO MURUGARREN

Abogado

T° VIII F° 19 T.S.J.S.C

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en

lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subogancia Legal de S. S. Dra. Bettina R. G BUSTOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos "IBÁÑEZ, Domingo Zacarías s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° I- 6113/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Domingo Zacarías IBAÑEZ CI N° 520.536, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días RIO TURBIO, Siete de Diciembre de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos del Sr. JOSE DOMINGO LOPEZ NUÑEZ, a fin de comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderado en estos autos "CARCAMO SEGUNDO ISMAEL C/ LOPEZ NUÑEZ JOSE DOMINGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. C-18.311/00, a ejercer sus derechos dentro del término de DIEZ (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subogancia Legal de S. S. Dra. Bettina R. G BUSTOS, Secretaría Civil a cargo por Subogancia Legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en autos "PERALA, Urbano Vicente s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° P- 6124/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Urbano Vicente PERALA DNI 5.576.222 para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días. RIO TURBIO, 03 de Febrero de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TERESA HIDALGO LAGOS y DAVID GONZÁLEZ RUIZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "HIDALGO LAGOS, TERESA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 31.294/11. Publíquense

edictos por tres días en el ... Boletín Oficial de la Pcia. Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Bettina Rita Guadalupe Bustos, Juez Subrogante del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en la ciudad de Río Turbio, que en autos caratulados "GREENWOODS R.L S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expediente N° G- 271/11 se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 158, pasada ante la escribana de la Ciudad de Río Turbio, doña Bárbara S. De Cristofaro, al Folio 333 del protocolo del presente año correspondiente al registro notarial número 54 de su titularidad, con fecha 23/08/2011, se constituye la Sociedad denominada "GREENWOOD S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de 28 de Noviembre, domicilio Social en calle Perito Moreno número 792, de la Ciudad de 28 de Noviembre de esta Provincia- **INTEGRANTES: Matías Alejandro CEDERMAS**, C.U.I.T. número 20-27377246-5, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.377.246, nacido el 01 de febrero de 1.980, de 31 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Chubut número 375 de la ciudad de 28 de Noviembre de esta Provincia de Santa Cruz; y **Hugo Rubén Darío GRAMAJO**, C.U.I.T. número 20-14298488-2, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.298.488, nacido el 01 de enero de 1.962, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Susana Romero, comerciante, domiciliado en Los Pinales, número 56, barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta capital de la Provincia homónima.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000).- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación estará a cargo de un gerente socio o no- **DESIGNACION COMO GERENTE: Matías Alejandro CEDERMAS.- PLAZO DE DURACION:** Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, la realización de las siguientes actividades económicas: **A) Servicio de Viajes y Turismo:** Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, exportación e importación; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; compra y venta de moneda extranjera; actividades propias de oficinas de cambio; **B) Servicio de Hotelería:** Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por conce-

sión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; C) **Gastronomía:** Explotación de restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, cafeterías, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y embasadas en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; D) **Producción y Comercialización de productos alimenticios elaborados:** Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; y E) **Servicio de Transportes:** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- **SECRETARIA DEREGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Río Turbio, 17 de Noviembre de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de la Familia, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaria N° Uno a mi cargo, se hace saber a la **Sra. Marta Edita Flores** que en los autos caratulados: "**FLORES YAILA ROMINA Y OYARZO ROBERTO ALEJANDRO S/ADOPCIÓN**" Expte. N° F-19.898, se ha dictado SENTENCIA, con fecha 12 de Diciembre de 2010, **FALLO: 1) HACER LUGAR** a la demanda interpuesta, y en consecuencia otorgo la **ADOPCIÓN PLEN** a la menor **Yaila Romina Flores D.N.I. Nro. 47.470.175**, nacida el 29 de Mayo de 2006 y **Roberto Alejandro Oyarzo Flores D.N.I. N° 48.250.163** nacido el 21 de Septiembre de 2007, ambos en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a favor del matrimonio compuesto por los **Sres. Victor Luis Cornejo D.N.I. N° 17.426.851** y **Luisa Sandoval D.N.I. N° 13.692.745** con efecto retroactivo al día 15/06/2010, fecha en que se otorgó la guarda con fines de adopción y con los demás efectos y alcances establecidos en los Arts. 323 y cc. de la Ley Nro. 24.779.- 2) **IMPONIENDO** a los adoptados, el apellido del padre adoptante, debiéndose en consecuencia ser inscrita como **Yaila Romina Cornejo** y **Roberto Alejandro Cornejo** (conf. Art. 326 y cc. de la Ley Nro. 24.779.-

El presente edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

Dra. ALEJANDRA AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. del Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos. Dr. Francisco V. Marinkovic. Secretaria N° 1 a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CASTAÑO GUSTAVO ANGEL DAVID**, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CASTAÑO GUSTAVO ANGEL DAVID S/SUCESIÓN AB INTES TATO**" (Expte. N° 14674/10).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 132/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ORO PLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1957 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **B.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.443.848,46 **C.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.443.848,46 **D.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.439.500,00.- Se encuentra dentro del **LOTE 15, FRACCION "B", COLONIA PASTO RIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: "ENRIQUETA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **425.003/OP/10**, denominación: "**LAS MELLIZAS 4**". **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-2

**EDICTO N° 133/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ORO PLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 836 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **B.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.396.500,00 **C.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.396.500,00 **D.X:** 4.791.614,00 **Y:** 2.397.500,00 **EX:** 4.790.000,00 **Y:** 2.397.500,00 **EX:** 4.790.000,00 **Y:** 2.395.600,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 06, FRACCION "A", COLONIA PASTO RIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EX JOSEFINA Y EL SACRIFICIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **425.004/OP/10**, denominación: "**JULIETA 1**". **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-2

**EDICTO N° 134/2.011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: ORO PLATA S.A. UBICACION:** Lotes N° 01-10; **FRACCION "B"**, COLONIA PASTO RIL PTE. CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "**LASMARGARITAS II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.801.786,00 Y= 2.403.968,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.804.130,00 **Y:** 2.402.750,00 **B.X:** 4.804.130,00 **Y:** 2.403.667,00 **C.X:** 4.804.850,00 **Y:** 2.403.667,00 **D.X:** 4.804.850,00 **Y:** 2.403.750,00 **EX:** 4.803.850,00 **Y:** 2.403.750,00 **EX:** 4.803.850,00 **Y:** 2.405.750,00 **G.X:** 4.801.850,00 **Y:** 2.405.750,00 **H.X:** 4.801.850,00 **Y:** 2.406.750,00 **LX:** 4.793.000,00 **Y:** 2.406.750,00 **J.X:** 4.793.000,00 **Y:** 2.404.750,00 **K.X:** 4.798.000,00 **Y:** 2.404.750,00 **LX:** 4.798.000,00 **Y:** 2.402.750,00.- Encierra una superficie de 3174 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO"**, **ESTANCIAS: "CERRO NEGRO"** y "**LAS MARGARITAS**". Expediente N° **426.805/O P/09**.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-3

**EDICTO N° 139/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.956 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.558.000,00 **B.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.565.600,00 **C.X:** 4.561.000,00 **Y:** 2.565.600,00 **D.X:** 4.561.000,00 **Y:** 2.558.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 31-32-39-40, FRACCION "B", Zona San Julián, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "SANTA ISABEL", "SANTALUCIA"** y "**DO RRAGO**".- Se tramita bajo Expediente N° **426.870/JGL/11**, denominación: "**ANDY 2**". **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-2

**EDICTO N° 142/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a que-

nes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería. - **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.160Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.560.400,00 **Y:** 2.552.000,00 **B.X:** 4.560.400,00 **Y:2.558.000,00 C.X:** 4.561.000,00 **Y:** 2.558.000,00 **D.X:** 4.561.000,00 **Y:** 2.559.000,00 **EX:** 4.547.400,00 **Y:** 2.559.000,00 **EX:** 4.547.400,00 **Y:** 2.552.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 39-42-S/N, FRACCION "B"**, Zona San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL", "FISCAL" Y "DORREGO"**.- Setramita bajo Expediente N° **426.868/JGL/11**, denominación: **"ANDY 3"**. **PUBLIQUESE**.-Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-2

EDICTO N° 149/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería. - **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.880Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.547.400,00 **Y:** 2.552.000,00 **B.X:** 4.547.400,00 **Y:** 2.559.000,00 **C.X:** 4.534.000,00 **Y:** 2.559.000,00 **D.X:** 4.534.000,00 **Y:** 2.551.000,00 **EX:** 4.539.000,00 **Y:** 2.551.000,00 **EX:** 4.539.000,00 **Y:** 2.552.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 46- S/N, FRACCION "B"**, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL" y "ELAMANECER"**.- Se tramita bajo Expediente N° **426.869/JGL/11**, denominación: **"ANDY 5"**. **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 150/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería. - **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.200Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.534.600,00 **B.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.551.000,00 **C.X:** 4.534.000,00 **Y:** 2.551.000,00 **D.X:** 4.534.000,00 **Y:** 2.534.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES S/N, FRACCION "B"**, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: "CORONEL"**.- Setramita bajo Ex-

pediente N° **426.855/JGL/11**, denominación: **"LAGUEDO 2"**. **PUBLIQUESE**.-Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 151/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería. - **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.951Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.586.500,00 **Y:** 2.549.975,00 **B.X:** 4.586.500,00 **Y:** 2.558.000,00 **C.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.558.000,00 **D.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.549.975,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 22-24-32-33, FRACCION "B"**, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "SAN ANDRES", "SANTA ISABEL", "SANTA LUCIA", "EL CARPINCHO" y "CERRO BOMBERO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **426.866/JGL/11**, denominación: **"LAGUEDO 4"**. **PUBLIQUESE**.-Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 152/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería. - **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.474Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.541.870,00 **B.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.547.620,00 **C.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.547.620,00 **D.X:** 4.539.000,00 **Y:** 2.541.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES S/N, FRACCION "B"**, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL"**.- Se tramita bajo Expediente N° **426.860/JGL/11**, denominación: **"PITUIL 4"**. **PUBLIQUESE**.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 153/11
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería. - **TITULAR: JACKSON GLOBAL LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.532Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.565.100,00 **Y:** 2.541.870,00 **B.X:** 4.565.100,00 **Y:** 2.547.619,00 **C.X:** 4.560.399,00 **Y:** 2.547.619,00 **D.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.547.620,00 **EX:** 4.551.999,00 **Y:** 2.541.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 37-38-S/N, FRACCION: "B"**, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL" y "BAJO PICAZO"**.- Setramita bajo Expediente N° **426.858/JGL/11**, denominación: **"PITUIL 5"**. **PUBLIQUESE**.-Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

ESC. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-3008, CS-3009(d) y CS-3010(d)" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de febrero del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos MEN-3172, MEN-3173, MEN-3174, MEN-3175 Y MEN-3176" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de febrero del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de Pozos CS-2267, CS-2268 Y CS-2269" ubicada en el Yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC Pozos CM-1042, CM-1043 Y CM-1044" ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "AAC Montaje de Antena Repetidora de Comunicación (Área Cañadón Seco), ubicada en Yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de febrero del corriente año.

P-2

AVISO

INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a sus asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Juan Pablo Fichera
Presidente
Silvia Vidal
Secretaria

P-5

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE UN PUENTE METÁLICO L=35M S/RÍO CÓNDROR DESTINADO A: RUTA PROVINCIAL N° 41 - TRAMO: LAGO VIEDMA - LAGO ARGENTINO - SECCIÓN Ib: KM. 13-KM. 21".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.

FECHA DE APERTURA: 28-02-12 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE UN PUENTE METÁLICO L=25M S/RÍO LOS GUANACOS DESTINADO A: RUTA PROVINCIAL N° 41 - TRAMO: LAGO VIEDMA - LAGO ARGENTINO - SECCIÓN Id: KM. 30 - KM. 40,5".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.650,00.

FECHA DE APERTURA: 28-02-12 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO M.H.U.O.I y C

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2012

REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION 270 LOTES
PLANES FEDERALES DE VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO

Presupuesto Oficial: \$ 10.485.450.-

Plazo: 6 meses

Renglon 1: \$ 2.133.907,92.-

Renglon 2: \$ 8.351.542,08.-

Fecha de Apertura: 24/02/12 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 5.242.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/01/12

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales.-

OBRAS PARA TODOS LOS
ARGENTINOS

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION SECTOR AULAS EGB N° 62
en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2012

Presupuesto Oficial: \$ 1.460.000.-

Plazo: 90 DIAS

Fecha de Apertura: 24/02/2012 a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 1.460.-

Venta de Pliegos: 20/01/2012

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P-1



Santa Cruz somos Todos



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/AGVP/12**

MOTIVO: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE SUELO - RUTA PROVINCIAL N° 41 - TRAMO: LAGO VIEDMA - LAGO ARGENTINO - SECCIÓN Ia: LAGO VIEDMA - KM. 13".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.873.356,80.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.

FECHA DE APERTURA: 28-02-12 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/12**

MOTIVO: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE SUELO - RUTA PROVINCIAL N° 41 - TRAMO: LAGO VIEDMA - LAGO ARGENTINO - SECCIÓN Ib: KM. 13 - KM. 21".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.767.844,60.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.

FECHA DE APERTURA: 28-02-12 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA LICITACION PÚBLICA N° 01/LOAS/12

OBJETO: "ADQUISICION DE (11) ONCE VEHICULOS 0 KM. AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.000,00 (PE-SOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 24 DE FEBRERO DE 2012 - 11 HORAS EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631. EN HORARIO ADMINISTRATI-

VO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 480,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100)

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12

"ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO COMPUTADO CON DESTINO A LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

SE COMUNICA QUE LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS HA SIDO PREVISTA PARA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2012, EN EL LUGAR Y HORA ESTABLECIDO OPORTUNAMENTE.

P-1

CONVOCATORIAS

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO "2", 36°, 38° "N" ARTICULO 43 INCISO "k" DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 25 DE FEBRERO 2012 A LAS 17,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/11 AL 26/02/12 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS F Y G DEL ESTATUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO

Presidente

SERGIO EDUARDO CHACON

Secretario General

P-1

CONVOCATORIA

"CIAMA S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 2012, a las 14:30 horas, en 1ª convocatoria, y a las 15:30 horas en 2ª convocatoria, en la calle Alcorta N° 76, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente.

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de tres años."

EL DIRECTORIO

P-4

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA**

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4561	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0510-0511-0514-0525.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTEZADOS			
0515-0516-0517-0518-0519-0520-0521-0522-0524-0526-0527-0528-0529-0530-0531-0532-0533-0534-0535-0536-0537-0538-0539-0540-0541-0542-0543-0544-0545.-	Págs.	3/7
RESOLUCION			
615/CAP/11.-	Pág.	7
ACUERDOS			
037-038-039-040-041-042-043-044-045-046/CAP/11.-	Págs.	7/9
EDICTOS			
VERGNOLLE C/ VERGNOLLE Y OTROS - CARDENAS ARTEAGA - CAPLLONCH - PARUGUES Y OTRO - VIVAR - OTERO - TDF SA. C/ DARVICH - TDF S.A. C/ CASTILLO - ETOS. 125 - 126 - 127 - 128 - 138 - 140 - 146 147 SOL. PERMISO CATEO - ETO. 135 MANIF. DE DESC. ETO 158 SOL. DE CANTERA - LH 3 SRL - OTAMENDI Y CIASRL - IBANEZ - CARCAMO C/ LOPEZ NUÑEZ - PERALTA - HIDALGO LAGOS Y OTRO - GREENWOOD SRL - FLORES Y OYARZO - CASTAÑO - ETOS. 132 - 133 PERM. DE CATEO - ETO. 134 MANIF. DE DESC. - ETOS. 139 - 142 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 PERM. DE CATEO.-	Págs.	9/14
AVISOS			
SMA/ POZO CS-3008/ POZO MEN-3172/ AAC POZO CS-2267/ AAC POZO CM-1042/ AAC MONTAJE DE ANTENA - INTERCREDITOS.-	Págs.	14/15
LICITACIONES			
01-02-03-04/AGVP/12-01/IDUV-NAC/12-02/IDUV/12-01/LOAS/12-02/MS/12.-	Págs.	15/16
CONVOCATORIAS			
AMSA - CIAMA S.A.-	Pág.	16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4561 DE 16 PAGINAS**